



SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 232
RADICADO N° 2022-00259-00

De otra parte, en consideración al poder obrante en el anexo N° 40 del C. ppal., se reconoce personería al Abogado JUAN FERNANDO SERNA MAYA, portador de la T.P N° 81.732 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceea732f224ccd7d5aef2a45b8c95f2f0d9be6bd37e2783bcffc7dbe0dfb8177**

Documento generado en 21/02/2023 08:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>